



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO

"Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"



ACUERDO DE CONCEJO N° 035-2023-MDL/CM

Laberinto, 17 de julio del año 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO.

POR CUANTO.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de la Municipalidad Distrital de Laberinto, llevado a cabo en la localidad de Laberinto el día diecisiete de julio del dos mil veintitrés, el **INFORME N° 024-2023-RRCC-MDL-MDD**, emitido por la Unidad de Registro Civil y Administración de Cementerio, sobre exoneración del 100% de pago de terreno en el cementerio, solicitado por el señor **LEONARDO QUISPE PERALES**; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que: **"Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de Gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos. Los asuntos Administrativos concernientes a su organización interna, lo resuelve a través de Resoluciones de Concejo"**;

Que, el Concejo Municipal del Distrito de Laberinto, de conformidad con el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que: **"los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"**;

Que, a través del Formulario Único de Tramite (FUT), recepcionada en Tramite Documentario de la Municipalidad Distrital de Laberinto bajo el **Registro N° 2175**, de fecha 23 de junio del 2023, el señor Leonardo Quispe Perales, se dirige a esta Municipalidad solicitando exoneración del 100% de pago de terreno en el cementerio; sin embargo, debemos precisar que conforme establece el **Principio de Informalismo** numeral 1.6) del artículo IV Principios del Procedimiento Administrativo del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, **Las normas de procedimiento deben ser interpretadas en forma favorable a la admisión y decisión final de las pretensiones de los administrados, de modo que sus derechos e intereses no sean afectados por la exigencia de aspectos formales que puedan ser subsanados dentro del procedimiento, siempre que dicha excusa no afecte derechos de terceros o el interés público**; de lo señalado, es pertinente adecuar lo solicitado por la administrada como una exoneración al pago por derecho de venta de terreno en el cementerio "SANTA ROSA DE LIMA";

Que, mediante el **INFORME N° 024-2023-RRCC-MDL-MDD**, de fecha 05 de julio del 2023, la señora Mónica Arosquipa Callañaupa, jefa de la Unidad de Registro Civil y Administración de Cementerio, solicita exoneración del 100% de venta de terreno, señalando lo siguiente: **"... que la fallecida es usuaria de pensión 65 y cuenta con el nivel de clasificación de pobre extremo; en este entender, solicito fraccionamiento y/o exoneración parcial o total del pago de los derechos de venta de terreno a favor de la Sra. Lucia Cama Zavala en el cementerio Santa Rosa de Lima (...), dejando al Concejo Municipal la determinación de lo solicitado para su aprobación (...)"**; asimismo, da a conocer que el administrado adjunta la siguiente documentación: **FUT N° 028415, Copia de DNI del esposo, Copia de Certificado de Defunción, Resultado de Clasificación Socioeconómica.**

Que, a través del **INFORME N° 220-2023-MDL-SGSMASM/KLYA**, de fecha 05 de julio del 2023, la Ing. Katherine Lizbeth Yana Apaza, Sub gerente de Saneamiento, Medio Ambiente y Servicios Municipales, solicita que la documentación se agende para que sea debatido en sesión de concejo y se tome la decisión correspondiente;

Que, en ese sentido, el artículo 74° de la Constitución Política del Estado prescribe que **"Los tributos se crean, modifican o derogan, o se exonerar, exclusivamente por Ley o Decretos Legislativos en caso**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO

"Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"



de delegación de facultades, salvo los aranceles y tasas, los cuales se regulan mediante Decreto Supremo. Los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, O EXONERAR de estas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley (...).

Que, el artículo 69° inciso 2) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, multas y derechos creados por su Concejo Municipal, constituyen sus ingresos propios. Asimismo, el artículo 9° inciso 9) señala como Atribución del Concejo "Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a Ley";

Que, sometido a consideración de los señores Regidores la solicitud bajo el Registro N° 2175, de fecha 23 de junio del 2023, a la exoneración del 100% por concepto de derecho de venta de terreno en el cementerio "Santa Rosa de Lima", para la sepultura de QEVF su esposa Lucia Cama Zavala, luego de las deliberaciones y opiniones las mismas que constan en el Libro de Actas de Sesiones Ordinarias de Concejo, y en merito a lo dispuesto en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los señores Regidores concluyeron por UNANIMIDAD aprobar la solicitud formulada por el señor Leonardo Quispe Perales.

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el inciso 9° del artículo 9° la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972-, con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha emitido el siguiente:

ACUERDO:

Artículo Primero.- APROBAR la EXONERACIÓN DEL 100% DEL PAGO, POR CONCEPTO DE DERECHO DE VENTA DE TERRENO en el cementerio "SANTA ROSA DE LIMA", solicitado por el señor LEONARDO QUISPE PERALES, identificado con DNI N° 04827514, para la sepultura de QEVF Lucia Cama Zavala.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub gerencia de Saneamiento, Medio Ambiente y Servicios Municipales, Unidad de Registro Civil y Administración del Cementerio, Unidad de Tesorería y demás órganos competentes, efectuar los trámites que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Artículo Tercero.- COMUNICAR el contenido del presente Acuerdo de Concejo Municipal a las instancias administrativas de la Municipalidad Distrital de Laberinto, para su cumplimiento y fines de Ley correspondiente.

Artículo Cuarto.- PUBLICAR el presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Laberinto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Distrital de Laberinto
MADRE DE DIOS

Julio Luis Luna Pérez
ALCALDE

C.c.
Archivo.

¹ Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley.